



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0026	17. COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XXI, XXII Y 88
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 128 129, 132, 131, 133 Y 134

DESCRIPCIÓN GENERAL

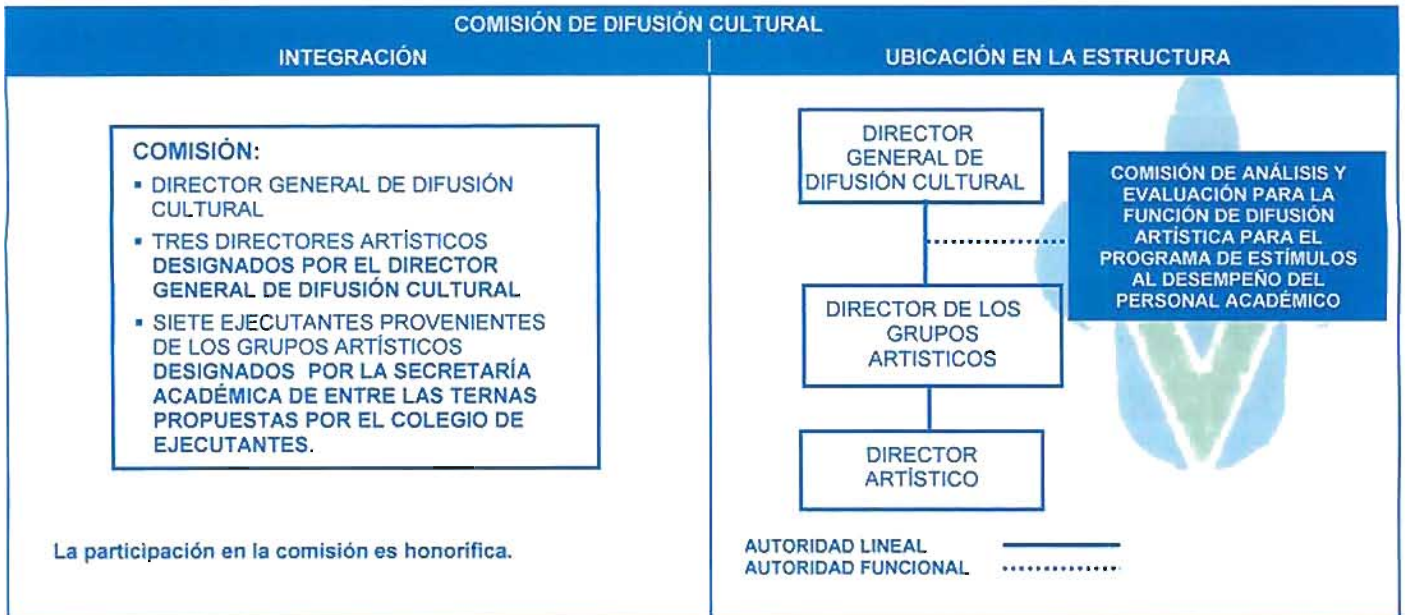
Analizar y la evaluar la documentación presentada por el personal académico para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

COMISIÓN POR ÁREA ACADÉMICA

INTEGRACIÓN	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA
<p>COMISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA. ▪ TRES DIRECTORES DE LAS FACULTADES QUE PERTENEZCAN A LA MISMA AREA, DESIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA RESPECTIVA. ▪ SIETE ACADÉMICOS PROVENIENTES DE LAS DIVERSAS FACULTADES QUE INTEGRAN EL ÁREA DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE ENTRE LAS TERNAS PROPUESTAS POR LAS JUNTAS ACADÉMICAS. <p>La participación en la comisión es honorífica.</p>	<p>AUTORIDAD LINEAL ——— AUTORIDAD FUNCIONAL ·····</p>

COMISIÓN POR ÁREA DE INVESTIGACION

INTEGRACIÓN	UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA
<p>COMISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES. ▪ TRES DIRECTORES DE INSTITUTOS DESIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES. ▪ SIETE INVESTIGADORES O TÉCNICOS ACADÉMICOS PROVENIENTES DE LOS INSTITUTOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE ENTRE LAS TERNAS PROPUESTAS POR LAS JUNTAS ACADÉMICAS. <p>La participación en la comisión es honorífica.</p>	<p>AUTORIDAD LINEAL ——— AUTORIDAD FUNCIONAL ·····</p>



- ### ATRIBUCIONES
- #### GESTIÓN
1. Realizar evaluación de cada uno de los expedientes presentados por los académicos para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículo 131 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
 2. Recibir información y capacitación correspondiente, a fin de cumplir su función debidamente. *(Artículo 133 del Estatuto del Personal Académico)*
 3. Revisar periódicamente los instrumentos base para la evaluación y en caso necesario, se harán las modificaciones pertinentes. *(Artículo 134 del Estatuto del Personal Académico)*
- #### NORMATIVIDAD
4. Emitir dictámenes acerca de la evaluación realizada. *(Artículo 131 fracción II del Estatuto del Personal Académico)*
 5. Dictaminar los casos no previstos en la convocatoria. *(Artículo 131 fracción III del Estatuto del Personal Académico)*

<p style="font-size: small;">Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos</p>	<p style="font-size: small;">Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General</p>	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR